

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 1333
CELEBRADA EL 14 NOVIEMBRE DE 1963



ACTA DE LA SESION # 1333

14 de Noviembre de 1963

CONTIENE:

1. Se discute el Anexo N° 3 del acta de la sesión N° 1295 referente al costo de las reparaciones que deben realizarse, para reanudar el servicio de la Soda de Agronomía.
2. Se discute el Anexo N° 3 del acta de la sesión N° 1311, referente a un informe de la Comisión Especial, sobre administración de Pruebas Psicológicas a los estudiantes.
3. Se discute el Anexo N° 5 de la sesión # 1311 correspondiente al estudio y la redacción de un Manual de funciones y procedimientos para la Creación de una Oficina de Transportes.
4. Se discute el Anexo N° 2 del acta de la sesión # 1327 que se refiere a un Informe del Depto. Legal sobre la interpretación del Lic. Chaverri al Estatuto Orgánico, tendiente a establecer que los Detos. de esa Facultad tienen atribución para dirigirse, en tal carácter, al Consejo Universitario.
5. CSUCA. transmite la resolución aprobada por el Consejo Universitario de la Universidad de El Salvador, a raíz de los últimos acontecimientos políticos ocurridos en Honduras.
6. Acuerdos tomados por la Comisión de Presupuestos en su sesión 153.
7. Acuerdos tomados por la Comisión de Presupuestos en su sesión 154.
8. Se solicita a la Com. de Presupuesto estudie la manera de financiar dos planes de guardas para el Edificio de Odontología.

9. FACULTAD DE AGRONOMIA solicita se autorice a los Ings. José Fco. Carvajal y Carlos A. López a publicar un trabajo en la Revista "Fitotécnica Latinoamericana".

Acta de la sesión No. 1333, extraordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día 14 de noviembre de 1963, a las 7:45 p.m. con la asistencia del señor Rector, Prof. Don Carlos Monge Alfaro, quien preside; de los señores Decanos Ing. Salas, Lic. Gutiérrez, Lic. Ramírez, Dr. Miranda, Ing. Peralta, Dr. Fischel, de los Representantes Estudiantiles señores Pascua y Echeverría; del señor Secretario General Lic. Don Eugenio Rodríguez Vega.

Asiste también el señor Auditor de la Universidad Lic. Fernando Murillo.

Se excusan los Lics. Sotela y Montero Gei, la Dra. Gamboa y el Prof. Chaverri.

ARTICULO 01. El señor Rector inicia la sesión poniendo a discusión el Anexo No. 3 del acta de la sesión No. 1295 que se refiere al costo de las reparaciones que deben realizarse, conforme a los requisitos exigidos por el Ministerio de Salubridad Pública, para reanudar el servicio de Soda de Agronomía. El costo asciende a la suma de ¢956.15.

Después del cambio de impresiones se acuerda: 1º) autorizar los trabajos de reacondicionamiento de la Soda de Agronomía en la forma tal y como se señala en el informe; 2º) Pedir a los Directores de los Departamentos Administrativos, de la zona adyacente a la Soda, su colaboración a fin de que sus subalternos hagan uso de esa Soda, indicándoseles que el tiempo que autoricen para tomar café, debe ser reducido.

3º) Recordar al Depto. de Planeamiento el informe solicitado sobre la ampliación de la Soda de Ciencias y Letras; una vez recibido dicho informe se pondrá en conocimiento de la Comisión de Presupuesto para que se estudie la forma de financiar los trabajos requeridos.

El estudiante Sr. Pascua recuerda que la Federación de Estudiantes Universitarios presentó un informe sobre los servicios que prestan las Sodas de la Ciudad Universitaria, dadas las numerosas quejas de los estudiantes; considera conveniente que se estudie cuando se conozca el punto relativo a la administración de las mismas.

El Sr. Rector ofrece conocer el asunto cuando se trate lo de la administración de las Sodas.

Comunicar: Planeamiento, Servicios Generales, Agronomía,
Deptos. Administrativos.

ARTICULO 02. Se conoce del anexo No 3 de la sesión 1311, que se refiere a un informe de una Comisión Especial instituida por los Dres. Gonzalo Adis y Rolando Cruz y los profesores don Mariano L. Coronado y Eduardo Fournier G., sobre Administración de Pruebas Psicológicas a los Estudiantes. Este informe está relacionado con el informe presentado por el D.B.O. en sesión 1153, artículo 14.

Esa Comisión, después de examinar cuidadosamente el problema hace las siguientes observaciones:

1) que “el actual sistema de administrar pruebas psicológicas a los estudiantes al llegar al término de su carrera, adolece de graves inconvenientes; además, dice la Comisión, no parece un trabajo justo el que implicaría negar la graduación a un estudiante por razones de desajustes personales después de haberseles permitido cursar todos sus estudios, durante varios años, con gran esfuerzo e inversión de tiempo y dinero, sin objeción alguna;”que “el interés social de la Universidad, así como su responsabilidad frente al país que la sostiene, parecen ser los de ayudar a los estudiantes, durante el curso de sus estudios, a lo largo de su carrera, a coronar ésta con el mayor éxito posible, para lo cual con frecuencia requieren servicios diversos que se proponen mantener en el más elevado nivel de salud física tanto como la mental, y con ello su capacidad de estudio y trabajo escolar. Precisamente inspirada en esa filosofía, fue que la Universidad estableció y viene manteniendo, desde hace diez años, al alcance de la población universitaria, los servicios médicos, psicológicos y sociales que puedan contribuir a lograr esa finalidad en la forma más completa. Así lo han comprendido los estudiantes, quienes acuden, en número cada vez mayor, a las diversas Secciones del Departamento de Bienestar y Orientación en busca de tales servicios.”

En consecuencia con lo anterior, parece que lo deseable es que durante toda su permanencia en la Universidad, o sea desde el día de su ingreso si es posible, todo estudiante que requiera atención médica, psicológica o de servicio social paralelamente a sus estudios y adiestramiento técnico, pueda recibir la atención apropiada según sea la calidad de sus dificultades, para que vayan trasponiendo con éxito cada una de las etapas diversas que componen su carrera, y pueda llegar al final de la misma en las mejores condiciones de salud y de ajuste personal y social.

“¹Una observación adecuada de parte de la Universidad sobre todos y cada uno de sus estudiantes, iniciada en el momento de su ingreso mismo y continuada a lo largo de toda la carrera, por medio de un expediente acumulativo que incluya todos los

1 Estas comillas no se encuentran en el texto original, sin embargo, en los documentos de sesión posiblemente aparecen inicien en este punto.

elementos de juicio que hoy se emplean para ese objeto, permitiría a las autoridades y profesores universitarios, según el caso, conocer lo siguiente: a) aquellos estudiantes que requieran ayuda de diferentes clases para el éxito de sus estudios y desarrollo personal; y b) los de aquellos otros que, aunque capaces de llevar los estudios en forma satisfactoria, adolezcan de características personales o de condiciones de salud que hagan inconveniente su continuación dentro de la Universidad.”

Informa también la Comisión que con el propósito de tener mejores elementos de juicio sobre las prácticas seguidas en universidades de gran prestigio, obtuvo un número satisfactorio de informes sobre los sistemas empleados en las Universidades de Chicago, Kansas y Wisconsin, los cuales concuerdan con nuestros razonamientos anteriores ya que el sistema empleado en tales instituciones es el mismo sugerido por el D.B.O.

El sistema de aplicar pruebas psicológicas en aspectos de la personalidad al ingreso de los estudiantes, con miras a conocerlos mejor y ayudarlos cuando lo requieran, ha venido practicándose por ese Depto. en la Escuela de Enfermería de Costa Rica, Escuela de Servicio Social de Costa Rica, en la Escuela de Medicina. También la Comisión tuvo la opinión del Director de la Escuela de Servicio Social de Costa Rica por completo favorable a esa práctica.

La Comisión recomienda pues, 1) que se encargue al D.B.O. para que, de ser posible, a partir de curso de 1964, administre a todos los estudiantes que ingresen por primera vez en la Universidad las pruebas psicológicas que estime adecuadas al fin propuesto; y en los casos en que éstas acusen desajustes acentuados de la personalidad o perturbaciones serias que pueden interferir con la salud, los estudios o el comportamiento social del estudiante, éste sea llamado para que reciba los servicios apropiados, médicos, psicológicos o sociales, mientras ellos sean necesarios. Cuando sea aconsejable, el D.B.O. solicitará, dentro de la debida confidencialidad, la ayuda de profesores o Decanos. En los casos graves y rebeldes, las autoridades universitarias buscarían la forma de que el estudiante que se encuentre incapacitado para continuar sus estudios, abandone la institución. Estos casos serían manejados con la mayor cautela y prudencia, contando si fuera necesario, con la colaboración del hogar;

2) que para la más realización del programa de ayuda esbozado en el punto anterior, los Decanos y profesores, cuando perciban en algún estudiante condiciones de salud, comportamiento o deficiencia académica que a su juicio lo ameriten, referirían

esa persona al D.B.O. para ser atendido, cerciorándose de que esa canalización se hiciera efectiva.”

El Sr. Rector expresa que lo propuesto es sin duda de suma importancia porque es parte de la labor educativa que la Universidad debe hacer; otro aspecto es si el Departamento está en condiciones de realizar esa labor; cree que podría aprobarse como una política del futuro y pedir al D.B.O. un informe amplio de la forma como se reorganizaría para poder dar ese servicio.

El Lic. Rodríguez Vega dice que el principio general es indiscutible; que la labor podría realizarla el D.B.O. con la colaboración del Centro de Investigaciones, cuyo director está de acuerdo en la recomendación hecha para que ese Depto. asuma esa labor. El Dr. Miranda dice que estaría de acuerdo siempre que el Depto. esté en capacidad de realizar la labor con el personal actual; de otro modo seria preferible que ellos elaboren un plan para irlo poniendo en práctica, incluso por etapas.

Después del cambio de impresiones se acuerda manifestar nuestra conformidad con el fin que persigue el dictamen pero antes de llevarlo a la práctica solicitar a ese Depto. informar si se encuentra en capacidad de asumir esa responsabilidad con los recursos humanos, técnicos y materiales con que actualmente cuenta; o bien presentar un plan completo para iniciarlo en forma escalonada, indicando el personal que entonces se requerirá.

Comunicar: D.B.O.

ARTICULO 03. Se discute el informe suscrito por el señor Auditor de la Universidad de Costa Rica, Lic. Don Fernando Murillo sobre el Estudio y la Redacción de un Manual de funciones y procedimientos para la Creación de una Oficina de Transportes; dicho informe figura como Anexo No. 5 del acta de la sesión 1311 y está dividido en varios puntos a saber: Definición y dependencia de la sección, Personal, Funciones, entre las que señalan la Administración y custodia de los vehículos; el servicio de transporte de personas, servicio de transporte de carga y operación del surtidor de combustible y lubricantes en la Ciudad Universitaria.

Propone el señor Rector aprobar el Reglamento pero sin que ello signifique el nombramiento de un nuevo funcionario como se sugiere pues no se justifica dado el número reducido de unidades con que cuenta actualmente la Institución; considera además que el texto del reglamento es excelente pues señala pautas que ordenarán el funcionamiento de las unidades las que pueden aplicarse en forma inmediata y en el futuro cuando las unidades motorizadas aumenten; sin embargo cree que debe irse por partes en cuanto a la ejecución de las disposiciones reglamentarias; por

ejemplo, recoger aquéllas que van a ordenar el servicio y encargar a la Oficina de Servicios Generales la administración de los vehículos de acuerdo con las normas aquí establecidas, pero que en el momento oportuno y si hubiere partida podrían nombrarse un funcionario que tendría a su cargo, entre otras cosas, los servicios que presta la Oficina de Transportes.

Pide al Sr. Lic. Murillo hacer una breve explicación del proyecto suscrito por él.

Hace uso de la palabra el Lic. Murillo y dice: que el Reglamento fue elaborado con la colaboración del Sr. Arturo Borbón, Secretario de la Facultad de Agronomía, que tiene mucha experiencia en el asunto; agrega, que se consultó con algunas instituciones autónomas que tiene este servicio organizado; en cuanto a la centralización de la coordinación del servicio de transporte, por otra parte, la operación de un surtidor de gasolina dará también gran economía a la Universidad por cuanto podría adquirirse con exención de derechos.

El Ing. Salas pide la palabra para manifestar su conformidad con el reglamento que viene a llenar una necesidad muy sentida en la Universidad y especialmente en la Escuela de Agronomía que es la que ha estado administrando los dos vehículos más viejos de la Institución; llama la atención al hecho de que los dos porteros de su Escuela han venido sirviendo de choferes no solo de la propia Escuela sino de toda la Universidad.

Después del cambio de impresiones se acuerda:

1º) aprobar el Reglamento que regirá la Oficina de Transportes, ubicándola por ahora en la Oficina de Servicios Generales, de acuerdo con las normas que el mismo señala;

2º) de acuerdo con las necesidades económicas de la Universidad y de acuerdo con los informes que debe dar Servicios Generales, se estudiará en el momento oportuno el nombramiento de una persona encargada de atender esos servicios;

3º) Encargar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales, dar los pasos necesarios para ver si es posible instalar en la Ciudad Universitaria un surtidor de gasolina; y

4º) solicitar a la Oficina de Servicios Generales un informe sobre necesidades de plazas de choferes con el objeto de que la Comisión Presupuestaria las estudie y vea con qué posibilidades económicas se cuentan para financiarlas, tomando en cuenta lo expresado por el Ing. Salas en esta misma sesión.

Comunicar: Servicios Generales, Agronomía, DAF.

ARTICULO 04. Se discute el anexo No. 2 del acta de la sesión No. 1327 que se refiere a un Informe rendido por el Departamento Legal sobre la interpretación que el

Sr. Vice-Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, Lic. Don Guillermo Chaverri, da al Estatuto Orgánico de la Universidad, tendiente a establecer que los Departamentos de esa Facultad tienen atribución para dirigirse, en tal carácter, al Consejo Universitario sino que les sea exigido el trámite previo de presentar su punto de vista al Consejo Directivo de la Facultad mencionada.

El Departamento estima que la interpretación a que llega al Lic. Chaverri no está acorde con los principios generales que señalan la jurisdicción y competencia de los diversos organismos de una entidad pública; además el Depto. no comulga en manera alguna con la idea de que pueda entenderse que los Departamentos son autónomos en sus gestiones de política universitaria; ellos están ligados al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras y solo a través de ese cuerpo deben dirigirse al Consejo Universitario en tal carácter.

El Lic. Gutiérrez considera que el Informe es perfecto desde el punto de vista legal y coincidente con la opinión informal del Consejo Directivo de su Facultad pues este asunto no pasó a través de ese cuerpo.

El Lic. Rodríguez Vega se manifiesta de acuerdo con el informe y dice que el Artículo 49 del Estatuto, inciso 2) señala las atribuciones del Consejo Directivo entre las cuales está la de servir de enlace entre el Consejo Universitario y sus Deptos.

Se acuerda aprobar el informe tal y como fue presentado por el Depto. Legal.

Comunicar: Vice-Decano Ciencias y Letras.

ARTICULO 05. El señor Rector da lectura a una comunicación suscrita por Dr. Don Carlos Tunnermann, Secretario General del CSUCA, que dice así:

“Estimado señor Rector:

Con la presente me permito adjuntarle copia de la resolución aprobada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de El Salvador, a raíz de los últimos acontecimientos políticos ocurridos en Honduras.

Como usted puede ver, en el numeral 3º de la resolución se pide la solidaridad del CSUCA con la protesta de la Universidad de El Salvador.

Como usted recordará, oportunamente la Secretaría Permanente ofreció los buenos oficios del CSUCA a la Universidad de Honduras, pero el Rector Quesada los consideró innecesarios.

Mucho le agradeceré comunicarme su voto sobre la actitud que el CSUCA debe tomar en este caso.

Le ruego considerar la circunstancia de que la próxima reunión ordinaria del CSUCA se llevará a cabo precisamente en Tegucigalpa, en los tres últimos días del mes en curso.

Sin otro particular y en espera de su respuesta, le saluda su atento y seguro servidor.

CARLOS TUNNERMANN BERNHEIM
Secretario General del Consejo Superior
Universitario Centroamericano.”

La resolución aprobada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de El Salvador, a raíz de los últimos acontecimientos polémicos ocurridos en Honduras, dice así:

“EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,
CONSIDERANDO:

I.- Que, de conformidad con informaciones llegadas a este Consejo, agentes de seguridad Pública han estado capturando desde hace algún tiempo, a varios ciudadanos en general, entre los que se cuentan estudiantes y más de un catedrático de este Centro de Estudios, a quienes se les ha aprehendido en forma arbitraria, sin orden judicial competente;

II.- Que después de las capturas aquí denunciadas se ha procedido no sólo a la imposición de multas por supuestas infracciones a la propiedad privada y al Reglamento General de Tránsito, sino que se ha llegado al atentado personal y al empleo de medios humillantes durante el período del encarcelamiento, tal como lo ha denunciado la prensa del país en dos de los últimos casos que se han registrado;

III.- Que, por otra parte, informaciones recibidas en el seno de este organismo universitario, dan cuenta, a raíz del último cambio de gobierno en la República de Honduras, del creciente número de presos políticos habidos con tal motivo, entre los que se hallan, además de estudiantes y catedráticos universitarios de aquel país, varios connacionales nuestros, entre los que se encuentra el Dr. Juan José Ríos Lazo, egresado de esta Universidad y quien había adoptado a Honduras como su segunda patria;

POR TANTO.

ACUERDA:

1º.- Protestar enérgicamente por los atropellos mencionados en los considerandos I y II que, como se ha manifestado, violan las garantías individuales consignadas en la Constitución Política vigente y atentan contra la dignidad humana.

2º.- Protestar asimismo por los atropellos consumados por la Junta Militar que gobierna a la República de Honduras, la que ha iniciado su gestión administrativa con medidas violentas dirigidas contra ciudadanos honestos, principalmente contra estudiantes y catedráticos universitarios, así como en contra de algunos de nuestros connacionales, entre los que se cuenta el Dr. Juan José Ríos Lazo, del que se sabe que se encuentra detenido sin formación de causa.

3º.- Comunicar esta protesta a la Secretaría del Consejo Superior Universitario Centroamericano, a efecto de que nuestra entidad se una a la protesta de este Consejo.

4º.- Dar publicidad a la presente protesta en los periódicos de la localidad para conocimiento de la ciudadanía.”

Se nos pregunta dice el Sr. Rector, cual será el voto de nuestra delegación con respecto a la actitud que el CSUCA debe tomar en este asunto.

Cree que si el asunto se pone delicado podrían entonces todos los Rectores ponerse de acuerdo para que la reunión se efectuara en otro país.

El Ingeniero Peralta considera que la gestión debería venir del propio Rector señor Quesada y no de extraños, pues si no sería una intervención oficiosa.

El Dr. Miranda expone su opinión y dice que no sería posible cambiar el sitio de la reunión a menos que el Rector de Honduras dijera que es imposible hacerla allí; en cuanto a la moción del señor Castillo, moción que es muy difícil, se le podría contestar en la forma siguiente: que la Universidad de Costa Rica estima que el CSUCA no debe pronunciarse por cuanto ésta es una corporación de cinco Universidades; podríamos sugerir que cada una de las Universidades se pronuncie individualmente. Esto sería una manera de soslayar que el CSUCA participe en una manifestación de protesta de este tipo. Por último considera que en cuanto a la posición de la Universidad de Costa Rica podría expresarse que las informaciones que tenemos son inciertas e insuficientes para que nosotros podamos pronunciarnos en un sentido u en otro.

Expresa el Lic. Gutiérrez que le parece oficioso el que otra Universidad sea la que plantea el caso; ello se justificaría únicamente si la situación del país fuera tal que la Universidad fuera clandestina, que no pudiera hablar por ella misma; pero incluso nos está invitando a una reunión allí y es a ellos a quien les corresponde pedirlo si

fuera del caso; la Universidad de Costa Rica debe pues votar en el sentido de ignorar eso por no venir de quien corresponde.

Después del cambio de impresiones se acuerda contestar al CSUCA en la forma siguiente:

a) que la reunión debe realizarse en Tegucigalpa, ya que la presidencia de CSUCA corresponde al Rector de la Universidad de Honduras y éste no ha expresado su deseo de que la reunión se celebre en otra ciudad. En lo que respecta a la resolución de la Universidad de El Salvador, la Universidad de Costa Rica cree que no procede a aceptarla porque el CSUCA es una entidad interuniversitaria centroamericana con objetivos y estructuras concretos que señalan su radio de acción y competencia.

b) en lo que respecta a la resolución de la Universidad de El Salvador, la Universidad de Costa Rica cree que no procede a aceptarla porque el CSUCA es una entidad interuniversitaria centroamericana con objetivos y estructuras concretos que señalan su radio de acción y competencia.

c) que en lo que hace a la Universidad de Costa Rica en particular, no podría pronunciarse a favor de la protesta aludida con base en informaciones de carácter general sin que la Universidad de Honduras haya solicitado la intervención del CSUCA o de las Universidades Centroamericanas.

Comunicar: CSUCA.

ARTICULO 06. El Sr. Coordinador de la Comisión de Presupuesto dirige al Sr. Rector una comunicación referente a los acuerdos tomados por la Comisión de Presupuesto en su sesión N° 153, que dice:

“Estimado señor Rector:

Me permito elevar, por su digno medio, a conocimiento del Consejo Universitario, los acuerdos tomados por la Comisión de Presupuesto en su Sesión celebrada hoy a las 7 y 30 horas, #153:

Artículo 1º) La Comisión de Presupuesto determina el procedimiento a seguir para el estudio y recomendación del proyecto de Presupuesto Ordinario, correspondiente al período 1964-1965. En primer término se entrará a conocer el Presupuesto de Ingresos, para lo cual el Departamento de Administración Financiera elaborará un cuadro comparativo entre lo ingresado en el período pasado y lo ingresado hasta la fecha en el Presupuesto vigente, a fin de establecer la tendencia en el crecimiento en cada una de las partidas, y fijar así, con cierta base, los montos a recaudar en el nuevo presupuesto.

Claro que algunas de esas partidas, como las Subvenciones, ya están determinadas en el Presupuesto Nacional y en consecuencia se tomarán tal y como figuran allí. Con respecto a esa partida, la Comisión de Presupuesto desea recomendar como política general, que el 10% de Renta Constitucional que nos corresponda, proveniente de las construcciones que deba hacer el Ministerio de Educación Pública, sea destinado en la Universidad con ese mismo fin.

Luego de estudiados los ingresos, la Comisión entrará a conocer los anteproyectos presentados por las Facultades y Departamentos Administrativos. El Departamento de Administración Financiera presentará un cuadro comparativo, en el cual se demuestren los aumentos o disminuciones que hayan tenido cada una de las Dependencias, así como un análisis de esos aumentos y disminuciones.

Por último se establecerán las partidas de gastos generales, tomando consideración los compromisos que se hayan adquirido.

Artículo 2º) En vista de que la Universidad tiene que cubrir, en lo que resta del presente período fiscal: los pasajes del Dr. Alain Vieillard Barón y Familia a Francia, así como el embalaje del equipaje y transporte de San José hasta México, vía marítima; el pasaje del Dr. Guillermo Verdín y Sra., Madrid-San José, y el pasaje de ida y regreso a Puerto Rico del Dr. Miguel de Ferdinandi, y como la partida de Transportes no tiene el dinero suficiente para atender estas erogaciones, se hace necesario reforzarla en la suma de ¢20.000.00. Además por recomendación del Ing. Henry Mc Ghie, hay que incorporar mejoras a la Radio Universitaria por valor de ¢15.000.00; en la Facultad de Ciencias y Letras hay que hacer cierto remodelado en el Edificio, que será de poco valor y que debe quedar listo para el próximo curso lectivo, todo lo cual se recomienda financiar, si el Consejo lo tiene a bien, del 2 ½ que la Universidad destinaba como aporte Ordinario para el Sistema de Patrimonios y Jubilaciones, y que ahora queda libre, con motivo de haberse disuelto el mismo.

Artículo 3º) Se conoce de la solicitud que hace el Decano de la Facultad de Microbiología para que se le otorgue una ayuda a la señorita Elena Morúa, a quien el Gobierno de Francia le concedió una beca para realizar estudios en el Instituto Pasteur de París. Al respecto la Comisión considera conveniente postergar la resolución de este asunto, hasta tanto la Comisión de Becas no rinda el informe respectivo.

Artículo 4º)

Con relación al informe que envía a conocimiento de la Comisión de Presupuesto, el Lic. Ricardo Mata Arias, por medio del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Lic. Fidel Tristán Castro, en relación con la solicitud de beca que ha

planteado para continuar estudios post-graduados en el campo de las Finanzas de los Negocios en la Universidad de Berkeley.

Se dispone pasarlo a conocimiento de la Comisión de Becas, para que lo estudie y rinda su dictamen. Además se aprovecha la oportunidad para llamar la atención en el sentido de que, los becarios al terminar sus estudios deben obtener los créditos correspondientes, ya que según se desprende el informe del Licenciado Mata Arias, él no los obtuvo.

Se permite recordar lo que establece el artículo 15 del Reglamento de Becas, que a la letra dice:

“Es obligación de todo becario informar periódicamente, cada tres meses, por lo menos, al Decano o al Jefe del Departamento respectivo sobre el progreso de sus estudios; copia de ese informe deberá remitirla al Rector y otra a la Comisión de Becas.”

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para repetirme como su atento y seguro servidor,

f) Víctor Ml. Sagot B.

Director

Departamento Administración Financiera.”

Se acuerda acoger lo sugerido en cada uno de los puntos de la comunicación y proceder en la forma que la Comisión señala.

Con respecto al 2 ½ que la Universidad destinaba como aporte ordinario para el sistema de Patrimonios y Jubilaciones y que ahora queda libre, con motivo de haberse disuelto el mismo, el señor Rector pide al Sr. Auditor hacer una breve explicación del asunto.

El Lic. Murillo en uso de la palabra dice:

“El sistema de Patrimonios de la Universidad estaba constituido por dos aportes fundamentales: el correspondiente a la Universidad y el del servidor universitario, cada uno con un 2 1/2; pero había un tercer aporte de 2 1/2 % determinado por los actuarios para cubrir diferencias en los costos de las pensiones que se producirían en el Año de 1970 y además para cubrir las pensiones especiales fijadas en el Reglamento respectivo. Este tercer aporte, como se ha dado en llamar, pertenece a

la Universidad y únicamente puede ser destinado para atender las diferencias de pensiones de los profesores.

Es decir, que la pertenencia de los capitales formados por las contribuciones es la siguiente de acuerdo con el Reglamento de la Junta Administrativa del sistema. Las contribuciones hechas por los afiliados y la Universidad según los incisos A y C del artículo 39, pertenecen a los funcionarios con la salvedad de lo que establece el artículo 37 y hasta tanto los interesados de acuerdo con lo que dispone el inciso c) del artículo 15, no autoricen a la Junta Admo. para que tome tales contribuciones con sus respectivos productos por inversión y los abone al costo de la jubilación en caso de que soliciten pensión. Ahora bien, las contribuciones hechas por la Universidad según el inciso b) del artículo 39, no pueda dársele otro destino que el fijado por el artículo 46 que reza como sigue: "Las contribuciones hechas por la Universidad según el inciso b) del artículo 39 constituyen patrimonio propio de la Universidad y solamente pueden ser aplicadas en beneficio de los afiliados para lo que disponen el inciso a) del artículo 25." Estos dos últimos artículos se refieren a las pensiones especiales, diferencias actuariales y pensiones por invalidez."

Comunicar: Presupuesto, interesados.

ARTICULO 07. El señor Rector da lectura a una comunicación suscrita por el Sr. Coordinador de la Comisión de Presupuesto relativa a los acuerdos tomados por esa Comisión en su sesión N° 154, que dice así:

"Me permito elevar, por su digno medio, a conocimiento del Consejo Universitario, los acuerdos tomados por la Comisión de Presupuesto en su sesión # 154, celebrada a las 7 y 30 horas de hoy; en forma adicional al asunto de fondo que era la discusión del Presupuesto de Ingresos para próximo período: Artículo 1º) Tomar la suma sobrante del Dr. Vieillard Barón, una vez cubiertas las vacaciones, y destinarla a cubrir el asueldo del Dr. Guillermo Verdín del mes de febrero de 1964. Se desea que el Dr. Verdín esté un mes antes de la iniciación de los cursos de 1964, para que realice la organización de las actividades que tendrá a su cargo.

Artículo 2º) Como el sueldo del profesor Teodoro Olarte Sáenz correspondiente al mes de febrero próximo se pagará de la Partida Licencias de Personal, con motivo de su traslado a Puerto Rico, se toma el dinero que deja libre para cubrir el per diem del Dr. Miguel de Ferdinandi, quien se hará cargo, a partir de ese mismo mes, de la cátedra de Historia de la Cultura.

Artículo 3º) Se autoriza nombrar por tres meses, un funcionario que colabore con la Auditoria en el Control del Impuesto Sucesorio. El sueldo de ese funcionario se cargará a la partida de Servicios Especiales y será de ¢700.00 mensuales.”

Se acuerda acoger favorablemente lo solicitado.

Comunicar: Comisión e interesados.

ARTICULO 08. Se acuerda solicitar a la Comisión de Presupuesto estudie la manera de financiar, desde hoy y hasta el último de febrero próximo, dos plazas de guardas, uno para el día y otro para la noche, a fin de destinarlos al cuidado del nuevo edificio de la Facultad de Odontología.

Comunicar: Comisión, Servicios Generales.

ARTICULO 09. La Facultad de Agronomía solicita permiso para que los Ingenieros don José F. Carvajal y Carlos A. López puedan publicar en la Revista “Fitotécnica Latinoamericana” un trabajo suyo intitulada “Hojas representativas para el Análisis de Nitrógeno, Fósforo y Potasio para fines de Diagnóstico en Plantas de Café”, y satisfacer así, la colaboración pedida por esa Revista a la Facultad.

Se acuerda autorizar lo solicitado.

Comunicar: Facultad.

A las veintiuna horas con treinta minutos se levantó la sesión.

El Rector

El Secretario General

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 52, no foliado, mismo que esta disponible en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.